PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE A LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD 2012-2019 (DESMA/012SV/2021)

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones técnicas que han de regir el contrato de servicios de asistencia técnica para la realización del ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE A LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD 2012-2019.

La presente asistencia técnica se realizará desde la sede social del adjudicatario, si bien éste tendrá la obligación de asistir cuantas veces sea preciso a la sede de la Dirección contratante.

2. SOBRE LOS TRABAJOS A CONTRATAR

2.1. ANTECEDENTES

En el contexto europeo del que Euskadi forma parte, las Directivas Hábitats[1] y Aves[2] y los instrumentos normativos de trasposición al ordenamiento jurídico estatal y autonómico constituyen la principal herramienta para la conservación de la biodiversidad, que se concreta como elemento clave en la creación de la Red ecológica europea de espacios protegidos Natura 2000, red que en la CAPV está formada actualmente por 55 espacios, cuyos instrumentos de conservación[3] fueron aprobados entre 2012 y 2016.

El artículo 17 de la Directiva Hábitats establece la obligación de elaborar cada seis años un informe sobre las medidas de conservación adoptadas en los espacios de la Red Natura 2000 y la evaluación de las repercusiones de dichas medidas en el estado de conservación de los tipos de hábitat y especies de interés comunitario. Todo ello en estrecha relación con el Marco de Acción Prioritaria[4] para la financiación de la Red Natura 2000, previsto en el artículo 8 de la misma Directiva.

[1] https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CONSLEG:1992L0043:20070101:ES:PDF
[2] https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2010:020:0007:0025:ES:PDF
[3] https://www.geo.euskadi.eus/geoestudioa/apps/MapSeries/index.html?appid=894fbf46512a400fbf4fc3e5596cc54d
[4] https://www.euskadi.eus/contenidos/documentacion/map/es_def/adjuntos/map_completo.pdf

Por lo que respecta al marco estratégico, la recién aprobada Estrategia Europea de Biodiversidad hasta 2030[5] establece como uno de sus compromisos en el ámbito de la protección de la naturaleza el de gestionar de una manera eficaz todos los espacios protegidos, definir medidas y objetivos claros de conservación y efectuar un seguimiento adecuado de ellos. En la misma línea, la Estrategia Vasca de Biodiversidad a 2030[6] incluye como una de sus líneas de actuación la de garantizar una gestión eficaz de las zonas Natura 2000.

Para contribuir tanto al cumplimiento de la normativa sobre biodiversidad, como a su marco estratégico, desde hace ya más de 10 años, el Gobierno Vasco dispone de un programa de subvenciones destinado a entidades locales para la realización de actuaciones que promuevan el desarrollo sostenible. Dentro del mencionado programa de subvenciones, una de las líneas de actuación es la destinada a acciones que promuevan la conservación, restauración o mejora de la diversidad biológica y geológica de la CAPV, cuyos proyectos actualmente están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, FEDER, en el marco del Programa Operativo FEDER del País Vasco 2014-2020.

Además, este trabajo cumple con las previsiones del Plan estratégico de gobernanza e innovación pública PEGIP 2020[7] en el eje relativo a la evaluación de las políticas y servicios públicos.

Entendiendo que la contribución de los proyectos subvencionados resulta relevante para el cumplimiento de los objetivos establecidos para los espacios de la Red Natura 2000 en Euskadi y disponiendo ya de una cifra de cerca de 150 proyectos subvencionados desde 2012 hasta 2019 y unos 100 proyectos ejecutados, se considera necesario analizar y evaluar con suficiente detalle su contribución tanto a los objetivos y finalidades del propio programa subvencional, como a la conservación de los espacios Natura 2000 y a la mejora del estado de conservación de los objetos de conservación (hábitats y especies silvestres) que albergan.

2.2. ALCANCE DEL TRABAJO

Tomando como referencia la herramienta desarrollada por la Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático para las medidas en la Red Natura 2000 de Euskadi, el trabajo consiste en analizar y evaluar los proyectos subvencionados a las entidades locales entre 2012 y 2019, tanto los ejecutados dentro de las ZEC y ZEPA, como los enfocados directamente a la mejora del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario o regional y de las especies de flora y fauna silvestre de interés comunitario o incluidas en las categorías de “en peligro” y “vulnerables” del catálogo vasco de especies amenazadas CVEA.

Además de analizar la documentación de cada uno de los proyectos presentados a la convocatoria de que se trate, se deberá analizar la documentación entregada a la finalización de la actuación y

[5] https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:a3c806a6-9ab3-11ea-9d2d-01aa75ed71a1.0007.02/DOC_1&format=PDF

[6] https://www.euskadi.eus/contenidos/documentacion/biodiversidad2030/es_def/adjuntos/EstrategiaBiodiversidad2030.pdf

[7] https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/pegip_2020_conoce_plan/es_def/adjuntos/pegip_2020_c.pdf

se deberá realizar tanto entrevista con la entidad promotora del proyecto, como visita de campo a cada proyecto.

2.3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

2.3.1. Recopilación, revisión inicial y clasificación de los proyectos y su documentación.

2.3.2. Elaboración de la propuesta de metodología y ficha para el análisis y la evaluación de los proyectos, a partir de la herramienta de medidas de Natura 2000 que se utilizará tanto para analizar y evaluar los proyectos presentados, como su ejecución, en las vertientes técnica y económica. Ambas, metodología y ficha deberán ser validados por la Dirección de los trabajos.

2.3.3. Elaboración de la propuesta de contenidos de la entrevista con la entidad promotora de cada proyecto para recabar sus percepciones sobre la actuación: puntos fuertes, dificultades y todas aquellas cuestiones que permitan mejorar la aplicación del programa subvencional. La propuesta deberá ser aprobada por la Dirección de los trabajos.

2.3.4. Propuesta de contenidos a cumplimentar en la visita de campo a cada proyecto con la finalidad de completar el análisis y evaluación de cada proyecto. La propuesta deberá ser aprobada por la Dirección de los trabajos.

2.3.5. Reunión con la entidad titular de cada proyecto y visita de campo al mismo.

2.3.6. Cumplimentación para cada proyecto tanto de la ficha aprobada, como de la herramienta de medidas Natura 2000 y elaboración de la cartografía de emplazamiento de la actuación y de las características más relevantes cuyos campos deberán ser aprobados por la Dirección de los trabajos.

2.3.7. Informe de evaluación global de los proyectos, incluyendo la evaluación de la eficacia de las actuaciones en términos de su contribución a los objetivos establecidos para los espacios de la Red Natura 2000, así como la formulación de propuestas de mejora para su definición y ejecución; para su valoración en el marco de las convocatorias del programa de subvenciones; y para la presentación de las memorias de la actividad.

3. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

Con carácter general, la documentación deberá ser entregada en castellano y euskera y se presentará cumpliendo lo establecido en las Instrucciones para la entrega de información ambiental: http://www.euskadi.eus/web01-s2ing/es/contenidos/informacion/instrucciones_documentacion/es_def/index.shtml. Como mínimo se prevén los siguientes entregables:

- Propuesta metodológica y ficha tipo para el análisis y evaluación de los proyectos, en formato word y en su caso, archivo Excel para la ficha.
- Propuesta de contenidos para la entrevista con la entidad promotora del proyecto.
- Propuesta de contenidos para la visita de campo.

- Además de cumplimentar la herramienta de medidas de Natura 2000, la empresa deberá aportar la base de datos Excel de los proyectos analizados y evaluados.
- Cartografía generada en formato shape, con los requisitos establecidos por la dirección de los trabajos.
- Informe de evaluación global de los proyectos y propuesta de mejoras, en formato Word.

4. INFORMACIÓN BASE A UTILIZAR

La Dirección de los trabajos proporcionará a la empresa adjudicataria la documentación de los proyectos subvencionados que sea necesaria para el desarrollo del trabajo, así como acceso a la herramienta de medidas de Natura 2000, su guía de uso y la ficha tipo de cumplimentación de las medidas.

Será de cuenta de la empresa adjudicataria la recogida de todo tipo de información adicional que sea necesaria para la realización de los trabajos contratados. Con independencia de la información que la empresa adjudicataria pueda obtener de otras fuentes, se utilizará como información base la recogida en el Sistema de Información de la Naturaleza de Euskadi. Si el adjudicatario identificara errores o falta de actualización de la información existente en el Sistema lo pondrá en conocimiento de la Dirección de los trabajos.

El adjudicatario actuará directamente en todas las solicitudes de información y datos que pudieran existir, exigiéndose, por parte del mismo y del cuestionado, la aplicación de la legislación vigente al respecto y de las responsabilidades a que hubiere lugar.

5. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

La documentación se entregará en la Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático del Gobierno Vasco, en la C/ Donostia-San Sebastián, 1, 01010, Vitoria-Gasteiz.

El plazo de ejecución total de los trabajos es de 11 meses desde la firma del contrato. Los plazos parciales de ejecución de los trabajos y los entregables asociados son los siguientes:

- Primera entrega: A la finalización de los trabajos comprendidos en los apartados 2.3.1., 2.3.2., 2.3.3. y 2.3.4. Plazo máximo de entrega: 2 meses desde la firma del contrato.
- Segunda entrega: A la finalización del 60% de los trabajos de los apartados 2.3.5. y 2.3.6. Plazo máximo de entrega: 7 meses desde la firma del contrato.
- Tercera entrega: A la finalización del 40% restante de los trabajos de los apartados 2.3.5. y 2.3.6. Plazo máximo de entrega: 9 meses desde la firma del contrato.
- Cuarta entrega: A la finalización de la totalidad de los trabajos incluidos en este pliego. Plazo máximo de entrega: 11 meses desde la firma del contrato.

6. DIRECCIÓN DEL TRABAJO

El control del trabajo por el adjudicador, será ejercido por la persona técnica designada a este fin por la Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, del Gobierno Vasco.

Esta persona deberá supervisar el cumplimiento de los compromisos asumidos por la contratista, facilitar la información que le sea solicitada y deberá poner en conocimiento de la Dirección los avances o contingencias resultantes.

La empresa contratista deberá designar una persona como coordinadora técnica o responsable, perteneciente a su plantilla, que será la interlocutora con quien se relacionará la entidad contratante y a quien corresponderá la dirección de los trabajos, así como impartir directamente las órdenes e instrucciones laborales al resto de las personas adscritas a la ejecución del contrato.